

12533

ORDEN de 12 de abril de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., en Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Lorenzo», domiciliado en Arroyo San Lorenzo, 23, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran y trasladan, dos unidades escolares de niñas, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que constituirían la Escuela graduada «Marrubial», del mismo municipio y localidad, que desaparece como tal, y las tres unidades escolares de niñas, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que constituirían la Escuela graduada «San Lorenzo», del mismo municipio y localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Salvador de Vinuesa», domiciliado en Huerta la Marquesa, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local adaptado en barrio de Occidente y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales de nueva construcción en calle Medina Azahara, 65, y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que constituirían la Escuela graduada mixta, domiciliada en el barrio de Occidente, que desaparece como tal.

Provincia de La Coruña

Municipio: Boiro. Localidad: Escarabote.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Lampón, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de asistencia mixta que constituirían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad que desaparece como tal.

Municipio: Boiro. Localidad: Ferreiros.—Constitución de la Escuela graduada mixta de 1.ª etapa, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionaba como unitaria en dicha localidad.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Comandante Valdés», domiciliado en avenida Capitán Fernández, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que constituirían la anterior Escuela graduada mixta de la misma localidad, que desaparece como tal. Se autoriza la denominación de «Comandante Valdés» para este Centro.

Municipio: Jayena. Localidad: Jayena.—Constitución de Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados en el propio edificio y se integran, transformadas en unidades esco-

lares mixtas de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que constituirían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Molina de Aragón. Localidad: Molina de Aragón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Hoz», que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales en calle Alameja. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de El Pobo de Dueñas, Campillo de Dueñas, Prados Redondos, Cubillejos de la Sierra, Torremocha del Pinar, Cordueta, Tortuera, el Pedregal y La Yunta, reconociéndose a los Profesores titulares de las unidades pertenecientes a este ámbito de comarcalización que se suprimen o que puedan ser suprimidas en un futuro, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Huesca

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Vicente», domiciliado en plaza de San Vicente, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados y se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente en el Centro.

Municipio: Sabinánigo. Localidad: Sabinánigo-La Estación.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Blasco Vilatela», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales adaptados, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de León

Municipio: Astorga. Localidad: Astorga.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Blanco Cela», que pasará a ser mixto y Comarcal, domiciliado en calle Juego de Cañas, 1, y contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en el propio Centro, se transforman las ocho unidades escolares de niños existentes en el Centro en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran y trasladan dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— procedentes del Colegio Nacional «Angel González Álvarez», de Astorga. Se autoriza la denominación de «Blanco Cela» para este Colegio Nacional. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de Santa Colomba de Somoza, Murias de Pedredo, Pedredo, San Martín de Agostedo, Castrillo de Polvazares, Murias de Rechivaldo, Laguna de Somoza, Valdespino de Somoza, Val de San Román, Val de San Lorenzo y Santa Catalina de Somoza. De estas unidades escolares se suprimen en otro apartado de esta misma Orden las de las localidades de Santa Colomba de Somoza, Murias de Pedredo, Pedredo, San Martín de Agostedo, Castrillo de los Polvazares, Murias de Rechivaldo, Laguna de Somoza, Valdespino de Somoza, Val de San Román y Val de San Lorenzo, por concentración en este Colegio Nacional mixto comarcal, reconociéndose a los profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro.

Municipio: Astorga. Localidad: Astorga.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Angel González Álvarez», que pasará a ser mixto y comarcal, domiciliado en plaza de Ganado, sin número, y en barrio de Puerta del Rey, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local de nueva

construcción en el propio Centro, y se integra y traslada una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que se desglosa del Colegio Nacional «Santa Marta» de Astorga, se transforman las 16 unidades escolares de niños existentes en el Centro, en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se desglosan y trasladan dos unidades escolares de educación Preescolar —párvulos—, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Blanco Cela» de Astorga. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de Combarros, Rodrigatos, Fradorrey-Requejo y Brazuelo, reconociéndose a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro.

Provincia de Lérida

Municipio: Balaguer. Localidad: Balaguer.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Noguera», sito en carretera de Castelló, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local de nueva construcción en el propio Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Córdoba

Municipio: Benamejil. Localidad: El Tejar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Priego. Localidad: Genilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azpeitia. Localidad: Loyola.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Loyolatxo.

Provincia de León

Municipio: Astorga. Localidad: Castrillo de los Polvazares.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Blanco Cela», de Astorga, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Astorga. Localidad: Murias de Rechivaldo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Blanco Cela», de Astorga, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Fabero. Localidad: Otero de Naraguanes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «La Cortina», de Fabero del Bierzo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Joarilla de las Matas. Localidad: Joarilla de las Matas.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Páramo del Sil. Localidad: Anllarinos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa Colomba de Somoza. Localidad: Santa Colomba de Somoza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Blanco Cela», de Astorga, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa Colomba de Somoza. Localidad: Murias de Pedredo.—Supresión de la Unidad Escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Blanco Cela», de Astorga, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa Colomba de Somoza. Localidad: Pedredo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Blanco Cela», de Astorga, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa Colomba de Somoza. Localidad: San Martín de Agostedo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Blanco Cela», de Astorga, al

amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santiago de Millas. Localidad: Valdespino de Somoza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Blanco Cela», de Astorga, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Val de San Lorenzo. Localidad: Val de San Lorenzo.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Blanco Cela», de Astorga, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Val de San Lorenzo. Localidad: Lagunas de Somoza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Blanco Cela», de Astorga, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Val de San Lorenzo. Localidad: Val de San Román.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Blanco Cela», de Astorga, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos previstos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trata de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependiente de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Integración de las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que constituían la Escuela graduada mixta, sita en el barrio de Occidente, en el Colegio Nacional mixto «Salvador de Vinuesa», del mismo municipio y localidad, desapareciendo como tal Escuela graduada.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Se autoriza el traslado de la Escuela Unitaria de niños «Sagrado Corazón de Jesús», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores, domiciliada en calle Armas, número 1, al nuevo edificio situado en calle Ambrosio Morales, número 7.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Integración de las dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que constituían la Escuela graduada mixta, domiciliada en Puerta Plasencia, 22, en el Colegio Nacional mixto «San Lorenzo», domiciliado en Arroyo San Lorenzo, 23, desapareciendo como tal Escuela graduada.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Integración de las tres unidades escolares de niñas, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que constituían la Escuela graduada mixta, en el Colegio Nacional mixto «San Lorenzo», domiciliado en Arroyo San Lorenzo, 23, desapareciendo como tal Escuela graduada.

Provincia de La Coruña

Municipio: Padrón. Localidad: Rua.—Transformación de la unidad escolar de niñas en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: Añorga-Txiki.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Arias Montano», domiciliado en barriada de la Orden, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, dos plazas de Profesores diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan para su integración en el Colegio Nacional mixto «Martín Alonso Pinzón» del mismo municipio y localidad, ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Martín Alonso Pinzón», domiciliado en barriada de La Orden, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran, procedentes del Colegio Nacional mixto «Arias Montano» del mismo municipio y localidad ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Rociana del Condado. Localidad: Rociana del Condado.—Se autoriza el traslado de 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionaban en locales deficientes, en el Colegio Nacional mixto «San Sebastián» al nuevo edificio construido en calle Coronel Aranda, sin número, sin que este traslado haga variar la composición de dicho Colegio Nacional mixto.

Provincia de León

Municipio: Astorga. Localidad: Astorga.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Santa María» que pasará a ser mixto, domiciliado en calle Santiago, 2, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman las 15 unidades escolares de niñas existentes en el Centro, en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se desglosa y traslada una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que pasa a integrarse en el Colegio Nacional «Ángel González Álvarez».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de La Coruña

Municipio: Puerto del Son. Localidad: Puerto del Son.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) en el sentido de que las unidades escolares que se crean son 11 y no 13 como por error se había hecho constar, así como las unidades que se integran del Colegio Nacional mixto de la misma localidad, que desaparece como tal, son ocho de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos— y no seis de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Cuenca

Municipio: Villares del Saz. Localidad: Villares del Saz.—Se rectifica la Orden ministerial de 3 de octubre de 1972, por la que se creaba una unidad escolar y se constituía el Colegio Nacional mixto, debiendo quedar como sigue: Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Guadalajara

Municipio: El Pedregal. Localidad: El Pedregal.—Se amplía la Orden ministerial de 14 de marzo de 1978, por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta, haciendo constar que se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Hoz», de Molina de Aragón, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tortuera. Localidad: Tortuera.—Se amplía la Orden ministerial de 14 de marzo de 1978, por la que se suprime la unidad escolar de niños y transformaba en mixta la de niñas, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Hoz», de Molina de Aragón, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Yunta. Localidad: La Yunta.—Se amplía la Orden ministerial de 14 de marzo de 1978, por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta haciendo constar que se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar

suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Hoz», de Molina de Aragón, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Mondragón. Localidad: Mondragón.—Se rectifica la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) por la que se amplía el Colegio Nacional mixto comarcal «San Andrés», creando una unidad escolar mixta de Educación Especial, haciendo constar que dicho Centro está domiciliado en el barrio de San Andrés y no en el barrio de Erguín como, por error se hizo constar en la citada Orden.

Provincia de Huesca

Municipio: Casbas de Huesca. Localidad: Sieso de Huesca.—Se rectifica la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de Casbas de Huesca, haciendo constar que la localidad es Sieso de Huesca y no Casbas de Huesca como, por error, apareció en la citada Orden.

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca.—Se amplía la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero) por la que se creaba una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto «Pío XII», haciendo constar que este Centro cuenta con una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física.

Provincia de León

Municipio: Cacabelos. Localidad: Quilós.—Se rectifica la Orden ministerial de 17 de febrero de 1977 por la que se modificaba la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad es Quilós y no Cacabelos como, por error, apareció en la citada Orden. Al mismo tiempo se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Quinta Angustia», de Cacabelos, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Camponaraya. Localidad: Narayola.—Se amplía la Orden ministerial de 3 de marzo de 1978 por la que se suprime la unidad escolar de niños y se transformaba en mixta la de niñas haciendo constar, que se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Ponferrada (Huentenuevas), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Al mismo tiempo se hace constar que la localidad es Narayola en vez de Camponaraya como, por error, apareció en la citada Orden.

Municipio: Cuadro. Localidad: Cascantes.—Se rectifica la Orden ministerial de 27 de enero de 1978, por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta haciendo constar que la localidad es Cascantes en vez de Cuadros, como por error, apareció en la citada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

12594

ORDEN de 13 de abril de 1978 sobre creación, ampliación, supresión y transformación de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha di puesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Lugo

Municipio: Becerreá. Localidad: Becerreá.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.